

SALTA, 16 de Marzo de 2020

**RESOLUCIÓN N° 02
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar profundizando las medidas tendientes a evitar la propagación del COVID-19, a fin de reducir el riesgo en la población;

Que en tal contexto, se estima pertinente prohibir algunas actividades que conllevan la conglomeración de personas, que es uno de los factores determinantes para la propagación del citado virus que ha producido una pandemia a nivel mundial;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes ha venido adoptando algunas medidas preventivas que se estima conveniente ratificar en el contexto citado precedentemente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020,

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender totalmente, desde el 17/03/2020 y hasta el 31/03/2020, las actividades en los siguientes establecimientos:

- Casinos.
- Gimnasios.

ARTÍCULO 2°.- Restringir, desde el 17/03/2020 y hasta el 31/03/2020, las actividades en bares, restaurantes y patios de comidas, en un 50% de su capacidad, procurando que la disposición de las mesas respete las medidas de aislamiento recomendadas por las autoridades de la salud.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar las Resoluciones N° 36/2020 y N° 37/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna – Posadas